INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADENDA N° 2 AL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/2017

SBE
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"

AD REFERENDUM - PLURIANUAL

ID 321.889

INDERT
Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Dirección de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Aprobado por Resolución DNCP N°4371 de fecha 16 de diciembre de 2016

SECCION I.
CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA
DEBE DECIR

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">A- PLAZOS DE LA SUBASTA</td></tr>
<tr><td>8.1</td><td>Fecha tope de consultas</td><td>Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 24 de febrero de 2017; hasta las: 08:00 horas</td></tr>
<tr><td>8.2</td><td>Respuestas</td><td>Hasta la Fecha: 24 de febrero de 2017; hasta: 16:00 horas</td></tr>
<tr><td>10.1</td><td>Referencia de tiempo</td><td>Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.</td></tr>
<tr><td>10.3</td><td>Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios</td><td>Fecha:06 de marzo de 2017 desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día 07 de marzo de 2017.</td></tr>
<tr><td>10.13</td><td>Inicio de la etapa competitiva</td><td><table><tr><th>Item</th><th>Cód. Catalogo</th><th>Descripción del Servicio</th><th>Fecha y Hora</th></tr><tr><td>1</td><td>84131602-001</td><td>Seguro Médico Sanatorial</td><td>El día 07 de marzo a las 08:10 horas</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>13.2 a, b y c;</td><td>Plazo de presentación de los documentos de la oferta</td><td>Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, TODOS los Oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones (1(un) ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS) en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT

La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados.

Dirección: Tacuary N° 276 e/Mcal. Estigarribia
Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones - 2do. patio
Ciudad: Asunción, Paraguay.

En caso de la no presentación de las ofertas se aplicará lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14.

La fecha de presentación de las documentaciones es el 08 de marzo de 2017 hasta las 08:00 horas.

La fecha de apertura de los sobres es el 08 de marzo de 2017 hasta las 08:30 horas.

<u>Nota:</u> La fecha del formulario de oferta física no deberá ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO.SBE 10.6.</td></tr>
</table>

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
DEBE DECIR

(a) Experiencia y Capacidad Técnica

(b2) Capacidad Técnica:

- Listado de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 40% (cuarenta por ciento) para medicamentos nacionales y 30% (treinta por ciento) para medicamentos importados. Se deberá adjuntar copia, de dichos contratos, cuya vigencia deberá coincidir con el contrato a celebrarse con el adjudicado, o en su defecto, presentar un compromiso de celebrar dichos contratos en términos señalados precedentemente.-

- Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. Los Oferentes deberán presentar copia de contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, en caso de adjudicación y por el periodo de vigencia del contrato o en su defecto una Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete a que todos los prestadores propuestos prestarán servicios a los funcionarios del INDERT sin ningún inconveniente.

INDERT
Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

EN LA SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
DONDE DICE

1. Especificaciones Técnicas.

BENEFICIARIOS:
Titular: Funcionario/a permanente y personal contratado del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA- INDERT.

La cantidad mínima de titulares es de **511** y la cantidad máxima son de **632** titulares, con sus respectivos grupos familiares. No obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones, en la medida que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT así lo requiera.

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes, así como los adherentes, tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el día que cumplan 25 años que ingresen en el listado inicial.

Grupo Familiar: titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular e incluir en su reemplazo a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a sus condiciones de casado.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre e hijos/as hasta el día que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos, hijastros u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato, sin límites o restricción alguna de acuerdo a la infraestructura disponible en cada centro asistencial adherido al servicio.

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado.

El titular viudo/a declarado/a ante el INDERT, incluirá como miembros y/o grupo familiar sus hijos/as hasta el día que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá incluir a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a su condición de casado.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la institución uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s/a /as hasta los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad. Su cónyuge a sus padres y hermanos hasta los 20 años.

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada fehacientemente.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

En los casos en que el **TITULAR del seguro** sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley, a elección de éste, podrá permanecer en esta condición él, su grupo familiar y adherentes pagos, desde la fecha de su desvinculación hasta el fenecimiento del contrato, mediante el pago una prima mensual del precio adjudicado por cada titular. El titular desvinculado será responsable de abonar el pago de las cuotas desde la fecha de su anexión. El PROVEEDOR deberá informar el listado de funcionarios desvinculados a ser incorporado dentro del Plan INDERT durante toda la vigencia del contrato en forma mensual.

El INDERT solo tiene compromiso contractual de pago por los **TITULARES y GRUPOS FAMILIARES**, quedando el cobro de los **ADHERENTES** y otras gestiones que no sean directamente sobre el **TITULAR y GRUPOS FAMILIARES** del usuario.

K. COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA:

Descuento del 40% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 30% en importados (Preventivo y Curativo), SIN LÍMITE.
La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la lista de las farmacias en acuerdo o convenio con la cual La Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

DEBE DECIR

1. **Especificaciones Técnicas.**

BENEFICIARIOS:
Titular: Funcionario/a permanente y personal contratado del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA- INDERT.

La cantidad mínima de titulares es de **511** y la cantidad máxima son de **632** titulares, con sus respectivos grupos familiares. No obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones, en la medida que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT así lo requiera.

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes, así como los adherentes, tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el día que cumplan 25 años que ingresen en el listado inicial.

Grupo Familiar: titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular e incluir en su reemplazo a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a sus condiciones de casado.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre e hijos/as hasta el día que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos, hijastros u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato, sin límites o restricción alguna de acuerdo a la infraestructura disponible en cada centro asistencial adherido al servicio.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado.

El titular viudo/a declarado/a ante el INDERT, incluirá como miembros y/o grupo familiar sus hijos/as hasta el día que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá incluir a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a su condición de casado.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la institución uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s/a /as hasta los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad. Su cónyuge a sus padres y hermanos hasta los 20 años.

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada fehacientemente.

El INDERT solo tiene compromiso contractual de pago por los **TITULARES y GRUPOS FAMILIARES**, quedando el cobro de los **ADHERENTES** y otras gestiones que no sean directamente sobre el **TITULAR y GRUPOS FAMILIARES** del usuario.

K. COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA:

Descuento del 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 30% (treinta por ciento) en importados (Preventivo y Curativo), SIN LÍMITE.
La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la lista de las farmacias en acuerdo o convenio con la cual La Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Cualquier otro documento adicional requerido.

- Listado de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 40% (cuarenta por ciento) para medicamentos nacionales y 30% (treinta por ciento) para medicamentos importados. Se deberá adjuntar copia, de dichos contratos, cuya vigencia deberá coincidir con el contrato a celebrarse con el adjudicado, o en su defecto, presentar un compromiso de celebrar dichos contratos en términos señalados precedentemente.-

- Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. Los Oferentes deberán presentar copia de contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, en caso de adjudicación y por el periodo de vigencia del contrato o en su defecto una Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete a que todos los prestadores propuestos prestarán servicios a los funcionarios del INDERT sin ningún inconveniente.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT